Gmail johana milena lopez giraldo <lopezgiraldojohanamilena@gmail.com>

RV: SOLICITUD DE PRORROGA

1 mensaje

bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co> 13 de marzo de 2026 a las 11:36
Para: "lopezgiraldojohanamilena@gmail.com" <lopezgiraldojohanamilena@gmail.com>

Buen día, Dra. Johana:

Remito solicitud para su conocimiento y respuesta.

Cordial Saludo,

Lorena

De: Carlos Andres Betancur <sistemas@bravoindustrial.com>
Enviado: viernes, 13 de marzo de 2026 11:26
Para: bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA

Buenos dias
la presente es para solicitar la ampliación en el plazo de entrega ya que los productos se encuentran en la fase final de bordado.

Muchas gracias
Quedo atento a cualquier inquietud

--



SOLICITUD DE PRORROGA BOMBEROS.pdf
156K

1955 BRAVO INDUSTRIAL

Señores
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas, Risaralda
Asunto: Solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario – Contrato N.° 030-2025
Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de **NÉSTOR BRAVO S.A.S.**, contratista dentro del Contrato N.° 030-2025, cuyo objeto es la **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"**, me permito presentar formal solicitud de **prórroga del plazo contractual por el término de treinta (30) días calendario**.

La presente solicitud obedece a situaciones ajenas a la voluntad del contratista, específicamente a retrasos en los tiempos de fabricación por parte del proveedor/fabricante de algunos de los elementos que componen la dotación contratada.

Es importante precisar que **a la fecha más del setenta por ciento (70 %) de la mercancía ya ha sido entregada**, cumpliendo con los compromisos adquiridos dentro del contrato. Los elementos restantes **se encuentran actualmente en proceso de bordado**, etapa final del proceso de producción previo a su entrega, lo cual ha generado un ajuste en los tiempos inicialmente previstos. NÉSTOR BRAVO S.A.S. ha adelantado oportunamente todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del contrato, incluyendo la realización de los pedidos dentro de los tiempos establecidos. No obstante, los inconvenientes presentados en la cadena de producción han impactado parcialmente el cronograma inicial de entrega.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, solicitamos respetuosamente se autorice la **prórroga del plazo por treinta (30) días calendario**, manteniendo las demás condiciones contractuales sin modificación.
Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral del contrato y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite de esta solicitud.

Cordialmente,

Alejandro Bravo Trujillo
CC 10.129.290
Representante legal
NESTOR BRAVO S.A.S

3206968826
www.bravoindustrial.com
Avenida 30 de Agosto # 38 - 10
Pereira - Risaralda

1955 BRAVO INDUSTRIAL

Con el propósito de brindar mayor claridad sobre el estado actual de producción y entrega de los elementos correspondientes al contrato, a continuación, se presenta un cuadro en el cual se describe el listado de los productos, indicando el estado en el que se encuentra cada uno de ellos. Esta información se incluye con el fin de identificar de manera precisa los productos que ya han sido entregados y aquellos que se encuentran pendientes de finalización o entrega.

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO
1	CAMISA CON INSIGNIAS Y BORDADOS UNIFORME DE DIARIO N.º 3	PENDIENTE
2	PANTALÓN UNIFORME DE DIARIO N.º 3	ENTREGADO
3	GORRA TIPO BEISBOLERA UNIFORME DE DIARIO N.º 3	ENTREGADO
4	PAR DE PRESILLAS SEGÚN EL GRADO	ENTREGADO
5	CAMISETA T- SHIRT	ENTREGADO
6	PARES DE BOTAS DE SEGURIDAD	ENTREGADO
7	CINTURÓN O REATA	ENTREGADO
8	CAMISETA DEPORTIVA	PENDIENTE
9	PANTALONETA DEPORTIVA	PENDIENTE
10	ZAPATOS DEPORTIVOS (PARES)	PENDIENTE
11	PANTALÓN UNIFORME DE CALLE	ENTREGADO
12	FALDA UNIFORME DE CALLE	ENTREGADO
13	CAMISA UNIFORME DE CALLE	ENTREGADO
14	PLACAS METÁLICAS	PENDIENTE
15	CAMISILLA	ENTREGADO
16	CINTURÓN UNIFORME DE CALLE	ENTREGADO
17	ZAPATOS EN CHAROL (PARES)	ENTREGADO
18	ZAPATOS EN CUERO BRILLANTE (PARES)	ENTREGADO

3206968826
www.bravoindustrial.com
Avenida 30 de Agosto # 38 - 10
Pereira - Risaralda

1955
BRAVO
INDUSTRIAL

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Alejandro Bravo Trujillo
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: CC 10.129.290

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

3206968826
www.bravoindustrial.com
Avenida 30 de Agosto # 38 - 10
Pereira - Risaralda

Bogotá D,C 13 de março de 2026

Señores
NÉSTOR BRAVO S.A.S.
Pereira

Asunto: Estado del proceso de confección y bordado de uniformes
Respetados señores:

Por medio de la presente, la empresa **EQUIPO FUEGO Y RESCATE SAS**, en calidad de proveedor encargado del proceso de confección de los uniformes correspondientes al Contrato N.º 030-2025, se permite informar que actualmente las prendas solicitadas se encuentran en la **fase final del proceso de producción**.

Durante el desarrollo del proceso se presentaron algunos **retrasos en la etapa de confección**, situación que generó un ajuste en los tiempos inicialmente previstos para la terminación de los uniformes. No obstante, a la fecha las prendas se encuentran **en la etapa final de bordado y acabados**, proceso previo a la finalización total de la producción.

En este sentido, nos permitimos informar que **actualmente se está culminando la totalidad de los uniformes solicitados**, por lo cual en los próximos días se estará finalizado el proceso productivo para proceder con su entrega.

Agradecemos su comprensión frente a la situación presentada y reiteramos nuestro compromiso con la finalización del proceso en el menor tiempo posible, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos.

Atentamente,
AZUCENA GOMEZ BARBOSA

EQUIPOS FUEGO Y RESCATE SAS NIT 900.198.941-0
AZUCENA GOMEZ BARBOSA GERETE GENERAL
C.C. No. 52.475.571 de BOGOTA CLL 12 SUR 29 D 67
TEL 4789820 -3133348081
comprasfuegoyrescate@hotmail.com

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 030 DE 2025

Dosquebradas, 16 marzo de 2026

Señor
Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas**.**
Ciudad.

Referencia: **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 030 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.".**

Asunto: Justificación solicitud de **PRORROGA No. 3** al contrato de suministro Nº 030 de 2025.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, se permite presentar el presente estudio que justifica la necesidad de efectuar una prórroga No. 3 al contrato cuyo objeto es: "**COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"** en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, publicó en la plataforma transaccional **SECOP II** el día 10 de noviembre de 2025 el proceso realizado mediante subasta inversa **No. COBD-SASIE-002-2025,** cuyo objeto es **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"**.

Mediante la resolución No. 152 del 27 de noviembre de 2025, se adjudicó a **NESTOR BRAVO S.A.S**., identificado con NIT. No. 800.050.903-1, representado por el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.129.290 de Pereira, el contrato de suministro No. 030-2025 por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($56.958.809),** por un plazo de ejecución del contrato será contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

El día treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribe prórroga No. 1 por un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, con fecha de terminación el catorce (14) de febrero de 2026.

El día catorce (14) de febrero de 2026, se suscribe prórroga No. 2 por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS**, con fecha de terminación el dieciséis (16) de marzo de 2026.

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINITRO
CONTRATISTA:	**NESTOR BRAVO S.A.S**
NIT	800.050.903-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO**
CEDULA	10.129.290 de Pereira.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISION	CARLOS IVAN HERRERA MARIN
OBJETO DEL CONTRATO:	**COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($56.958.809).**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 1	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
FECHA DE TERMINACION FINAL	14 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No. 2	**TREINTA (30) DÍAS**
FECHA DE TERMINACION FINAL	16 DE MARZO DE 2026

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1 NECESIDAD

Prorrogar la ejecución del contrato de suministro Nº 030 de 2025, cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025."**.

2.2 ORIGEN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de representante legal de NÉSTOR BRAVO S.A.S., contratista dentro del Contrato No. 030-2025, cuyo objeto es la "**COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025**", me permito presentar formal solicitud de prórroga del plazo contractual por el término de treinta (30) días calendario.

La presente solicitud obedece a situaciones ajenas a la voluntad del contratista, específicamente a retrasos en los tiempos de fabricación por parte del proveedor/fabricante de algunos de los elementos que componen la dotación contratada.

Es importante precisar que a la fecha más del setenta por ciento (70 %) de la mercancía ya ha sido entregada, cumpliendo con los compromisos adquiridos dentro del contrato. Los elementos restantes se encuentran actualmente en proceso de bordado, etapa final del proceso de producción previo a su entrega, lo cual ha generado un ajuste en los tiempos inicialmente previstos. NÉSTOR BRAVO S.A.S. ha adelantado oportunamente todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del contrato, incluyendo la realización de los pedidos dentro de los tiempos establecidos. No obstante, los inconvenientes presentados en la cadena de producción han impactado parcialmente el cronograma inicial de entrega.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo por treinta (30) días calendario, manteniendo las demás condiciones contractuales sin modificación. Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral del contrato y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite de esta solicitud.

3. ANALISIS DE LA SOLICITUD

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA**, por mandato legal de la Ley 1575 de 2012, fue creado para garantizar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos dentro de su jurisdicción.

El Decreto 1978 de 1989 en su Artículo 1 establece que “Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.”.

A nivel jurisprudencial, la Corte Constitucional en Sentencia C-995 de 2000, se refirió sobre la naturaleza de la obligación de brindar dotación y calzado, en los siguientes términos: “La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución.”.

De lo anteriormente indicado, se tiene que la obligación de dotar de vestuario y calzado a los empleados del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas es de naturaleza legal y

reglamentaria, comportando el deber de suministrar los elementos mencionados para el desarrollo de las labores propias y sin la posibilidad de hacer entregas de dinero.

Para el correcto desarrollo de las funciones misionales, que incluyen actividades de prevención, gestión del riesgo, atención de emergencias, labores operativas, logísticas y comunitarias, resulta indispensable contar con un equipo humano capacitado y dotado de la indumentaria necesaria. En este sentido, la dotación de uniformes operativos de diario se constituye en una necesidad prioritaria y fundamental para el personal del Cuerpo de Bomberos, ya que es el uniforme de uso cotidiano que permite a las unidades atender con seguridad, comodidad y eficiencia las exigentes labores propias de su servicio.

El uniforme operativo de diario cumple una doble función: por un lado, asegura la identidad institucional, proyectando ante la comunidad confianza y credibilidad; y, por otro, brinda al personal condiciones adecuadas de protección y comodidad para enfrentar largas jornadas de trabajo que combinan la atención inmediata de emergencias, recorridos de verificación, actividades de prevención y labores de apoyo administrativo y logístico. Su uso permanente implica un desgaste acelerado, lo que hace necesaria su reposición anual para garantizar que cada bombero cuente con dotación suficiente y en óptimas condiciones. La ausencia de estos uniformes afectaría de manera directa la capacidad de respuesta y el cumplimiento de los objetivos misionales, además de impactar negativamente en la imagen institucional frente a la comunidad.

De acuerdo con la normatividad vigente, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas tiene la obligación de dotar a su personal con tres uniformes operativos de diario al año, lo que asegura que cada unidad esté en capacidad de atender emergencias y cumplir sus tareas bajo condiciones apropiadas de seguridad, higiene y presentación. Estos uniformes son, por tanto, un componente esencial de la operación diaria y una garantía de la continuidad y calidad del servicio público que presta la entidad.

Adicionalmente, para responder a las necesidades representativas y de preparación física del personal, en esta vigencia se busca incluir dos dotaciones complementarias: el uniforme de calle y el uniforme deportivo. El primero, indispensable para la adecuada representación institucional en actos oficiales, reuniones y actividades protocolarias, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 328 del 22 de octubre de 2020, que regula el uso de uniformes y símbolos de los Cuerpos de Bomberos en Colombia. El segundo, diseñado para el entrenamiento físico que constituye parte esencial de la preparación bomberil, garantizando comodidad, funcionalidad y proyección institucional durante estas actividades.

En el mes de abril de la vigencia 2025 se vincularon ocho (8) nuevas unidades al Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, las cuales no cuentan con uniforme deportivo ni de calle, razón por la cual se hace necesario incluir en el presente proceso la dotación de estos uniformes exclusivamente para dicho personal, considerando que su uso es ocasional y representativo. De igual manera, a las nuevas unidades únicamente se les entregarán dos (2) uniformes de diario, en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente y en proporción al tiempo laborado dentro del año, garantizando así el cumplimiento legal y la adecuada dotación del personal recientemente incorporado.

De conformidad con la solicitud de prórroga suscrita por el contratista, se colige que la necesidad de ampliar el plazo contractual no obedece a una conducta negligente o culposa de su parte, sino a circunstancias externas y ajenas a su control. Específicamente, se han presentado demoras en los ciclos de fabricación por parte de los proveedores y fabricantes de insumos críticos para la dotación.

Al respecto, es imperativo señalar que el contratista ha acreditado un avance superior al **SETENTA POR CIENTO (70 %)** en la ejecución del objeto contractual, demostrando una diligencia constante en el cumplimiento de sus obligaciones. Los elementos remanentes se encuentran en la fase de bordado y acabado final; no obstante, las disrupciones en la cadena de suministro han imposibilitado el cumplimiento del cronograma original. Los inconvenientes descritos se configuran como hechos externos e imprevisibles que han impactado el cronograma, encuadrándose en las causales de fuerza mayor o caso fortuito. En consecuencia, resulta procedente y necesario otorgar una tercera prórroga, con el fin de garantizar la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Resulta mejor permitir la ampliación del plazo que declarar el incumplimiento, ya que esto último dejaría a la entidad sin dotación de uniformes operativos de diario una necesidad insatisfecha y un pleito jurídico largo.

Por lo tanto, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas avala y considera que la prórroga No. 3 del contrato de suministro Nº 030 de 2025, es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para prorrogar el plazo y así dar cumplimiento al objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas en el contrato de suministro.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista en la solicitud de prórroga, en cuanto a los situaciones acaecidas y atribuidas a actos de terceros frente al cumplimento de los términos contractuales, observa la entidad que estos obedecen a la línea de producción de la dotación de uniformes operativos, de lo anterior se hace necesario la firma de una prórroga No. 3 al contrato de suministro No. 030 de 2025 por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** conforme a lo justificado anteriormente.

4. REGISTRO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA NESTOR BRAVO.

ITEM	DETALLE	ESTADO
1	Camisa con insignias y bordados uniforme de diario N.º 3	**PENDIENTE**
2	Pantalón uniforme de diario N.º 3	ENTREGADO
3	Gorra tipo beisbolera uniforme de diario N.º 3	ENTREGADO
4	Par de presillas según el grado	ENTREGADO
5	Camiseta T- shirt	ENTREGADO
6	Pares de botas de seguridad	ENTREGADO
7	Cinturón o reata	ENTREGADO
8	Camiseta Deportiva	**PENDIENTE**
9	Pantaloneta Deportiva	**PENDIENTE**
10	Zapatos deportivos (pares)	**PENDIENTE**

11	Pantalón uniforme de calle	ENTREGADO
12	Falda uniforme de calle	ENTREGADO
13	Camisa uniforme de calle	ENTREGADO
14	Placas metálicas	**PENDIENTE**
15	Camisilla	ENTREGADO
15	Cinturón uniforme de calle	ENTREGADO
17	Zapatos en charol (pares)	ENTREGADO
18	Zapatos en cuero brillante (pares)	ENTREGADO

5. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN

Porcentaje de avance del contrato:	**70%**

6. PRÓRROGA SOLICITADA

Para continuar con la ejecución del contrato de suministro se requiere una prórroga No. 3 de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, a partir del diecisiete (17) de marzo de 2026 para una fecha de terminación del quince (15) de abril de 2026.

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga al contrato respectivo, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 030 DE 2025**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

8. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINITRO
CONTRATISTA:	**NESTOR BRAVO S.A.S**
NIT	800.050.903-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO**
CEDULA	10.129.290 de Pereira.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISION	CARLOS IVAN HERRERA MARIN
OBJETO DEL CONTRATO:	**COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($56.958.809).**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a

	ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No. 1	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**
FECHA DE TERMINACION FINAL	14 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No. 2	**TREINTA (30) DÍAS**
FECHA DE TERMINACION FINAL	16 DE MARZO DE 2026
PRORROGA No. 3	**TREINTA (30) DÍAS**
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE ABRIL DE 2026

9. RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de prorrogar el contrato de suministro Nº 030 de 2025, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda al representante legal del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, celebrar la prórroga al contrato correspondiente, con el contratista **NESTOR BRAVO S.A.S.**, identificado con NIT. No. 800.050.903-1, representado por el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.129.290 de Pereira.

Asimismo, se reitera la solicitud para que el contratista que se comprometa a ampliar el plazo del amparo de las garantías en los términos de la prórroga.

Cordialmente,

CARLOS IVAN HERRERA MARIN
Supervisor.

Proyectó: Johana Milena López Giraldo
Abogada Externa.

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030-2025, SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y NESTOR BRAVO S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. No. 800.050.903-1
ID SECOP II: COBD-SASIE-002-2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D**) y **NESTOR BRAVO S.A.S.,** identificado con Nit. **No.** 800.050.903-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.129.290 de Pereira, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 3** del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2025** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas suscribió el contrato mencionado con **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.";** Por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($56.958.809). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo estimado para la ejecución del presente contrato será, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025, con fecha de inicio 10 de diciembre de 2025; por lo tanto, su terminación sería el 31 de diciembre de 2025. **3)** Que el día treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribe prórroga No. 1 por un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, con fecha de terminación el catorce (14) de febrero de 2026. **4)** Que el día catorce (14) de febrero de 2026, se suscribe prórroga No. 2 por un plazo **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, con fecha de terminación el dieciséis (16) de marzo de 2026. **5)** Que mediante documento de **SOLICITUD DE PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030-2025,** enviado mediante correo electrónico el día trece (13) de marzo de 2026, suscrito por el señor **ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.129.290 de Pereira, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial **NESTOR BRAVO S.A.S,** identificada con el Nit. 800.050.903-1, contratista dentro del Contrato No. 030-2025, cuyo objeto es la **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS BOMBEROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025",** me permito presentar formal solicitud de **prórroga del plazo contractual por el término de treinta (30) días calendario**. "*La presente solicitud obedece a situaciones ajenas a la voluntad del contratista, específicamente a retrasos en los tiempos de fabricación por parte del proveedor/fabricante de algunos de los elementos que componen la dotación contratada. Es importante precisar que a la fecha más del setenta por ciento (70 %) de la mercancía ya ha sido entregada, cumpliendo con los compromisos adquiridos dentro del contrato. Los elementos restantes se encuentran actualmente en proceso de bordado, etapa final del proceso de producción previo a su entrega, lo cual ha generado un ajuste en los*

tiempos inicialmente previstos. NÉSTOR BRAVO S.A.S. ha adelantado oportunamente todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del contrato, incluyendo la realización de los pedidos dentro de los tiempos establecidos. No obstante, los inconvenientes presentados en la cadena de producción han impactado parcialmente el cronograma inicial de entrega. En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo por treinta (30) días calendario, manteniendo las demás condiciones contractuales sin modificación. Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento integral del contrato y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite de esta solicitud. **6)** Se anexa oficio del proveedor **EQUIPOS FUEGO Y RESCATE S.A.S** del proceso de confección y bordado de uniformes. **7)** Que teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, Articulo 40, inciso tercero establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"* y advirtiendo que existe consenso entre las partes para modificar el contrato y que dicho acuerdo se ajusta a los términos del referido artículo. **8)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo contractual, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de suministro en un término de treinta (30) días calendario, desde el diecisiete (17) de marzo del 2026 hasta el quince (15) de abril del 2026.**SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

para constancia se firma en Dosquebradas a los dieciséis (16) días del mes de marzo del 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

ALEJANDRO BRAVO TRUJILLO
Contratista

Vo Bo legalidad
JOHANA MILENA LOPEZ
Abogada externa